

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-3613183

DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
01 FEB 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2701

SANTIAGO, 08 ENE 2013

VISTOS: estos antecedentes; y  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº1957 de fecha 20.07.1998, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al  
extranjero don Santiago TARQUI ALVAREZ de nacionalidad  
Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por  
permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido;  
b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº11178  
de fecha 10/09/2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores;  
c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional,  
el recurrente registra sólo el antecedente producto de la  
prohibición de ingreso, sin encargos judiciales pendientes;  
d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su  
contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del  
Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de  
Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en  
el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en  
la Resolución Nº1600, de fecha 30/10/2008, de la Contraloría  
General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº1957 DEL 20.07.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte  
que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a  
don Santiago TARQUI ALVAREZ, de nacionalidad peruana, DNI  
Nº00496995.

2.- COMUNÍQUESE la presente  
Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura  
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros  
de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección  
Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento  
y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[2238] 28/12/2012  
MCM/GCH/CF  
cf

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14353210